

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA EL DÍA 30/JULIO/2020 (Nº 3)**

ASISTENTES

- D. COSTANTINO FERNANDEZ CARRAL
- D^a. PAULA GALINDO RODRIGUEZ
- D^a. M^a ALMUDENA GUTIÉRREZ EDESA
- D. ALVARO JERRU SOROA
- D^a M^a ELENA LASO FERNANDEZ
- D^a. CONSUELO MENDEZ GARCIA
- D. OSCAR MENDEZ OJEDA
- D^a. SAN MIGUEL PARRILLA, M^a LUISA
- D. DIONISIO J. ROIZ MORANTE
- D^a. M^a ISABEL TAZON GOMEZ

Ausentes: - D^a. VANESA MONTES DIAZ

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villaescusa, siendo las 18:00 horas, del día 30 de julio de 2020, se reúnen los Sres. Concejales que anteriormente se expresan al objeto de llevar a cabo la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de Villaescusa, convocada para el día de la fecha.

Abierta la sesión a la hora indicada, se procedió por los presentes en primera convocatoria a los asuntos incluidos en el orden del día siguiente:

* Secretario: D. RAUL VEGA SANCHEZ

ORDEN DEL DIA

I. PARTE RESOLUTORIA

- **PRIMERO.-** APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 30/01/2020 y 25/06/2020.
- **SEGUNDO.-** SOLICITUD A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA DELEGACION DE LA INSPECCION TRIBUTARIA DEL IAE.
- **TERCERO.-** MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL REGIONALISTA INSTANDO LA MODIFICACION LEGAL PARA LA UTILIZACION DEL REMANENTE DE TESORERIA POR LOS AYUNTAMIENTOS.
- **CUARTO.-** MOCIONES

II. PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACION

- **QUINTO.-** DACION DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA
- **SEXTO.-** DACION DE CUENTA DEL INFORME DE MOROSIDAD DEL PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE DE 2020
- **SEPTIMO.-** DACION DE CUENTA DE LA RA 155/2020 POR LA QUE SE APRUEBA LA LIQUIDACION DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2019.
- **OCTAVO.-** DACION DE CUENTA DEL INFORME DE SECRETARIA-INTERVENCION DE FECHA 31/12/2019
- **NOVENO.-** RUEGOS Y PREGUNTAS

Puestos a debate los asuntos indicados se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 30/01/2020 y 25/06/2020.

Habiéndose puesto a disposición de los miembros de este órgano, con la convocatoria de la presente sesión, el borrador del acta de la sesión anterior celebrada por éste órgano con fecha de 30 de enero de 2020 y no habiéndose formulado ninguna observación, se considera aprobada la misma.

Habiéndose puesto a disposición de los miembros de este órgano, con la convocatoria de la presente sesión, el borrador del acta de la sesión anterior celebrada por éste órgano con fecha de 25 de junio de 2020 y no habiéndose formulado ninguna observación, se considera aprobada la misma.

SEGUNDO.- SOLICITUD A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA DELEGACION DE LA INSPECCION TRIBUTARIA DEL IAE.

Por parte del Sr. Presidente se somete a la consideracion del Pleno municipal el siguiente dictamen, aprobado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en sesion de 24 de julio de 2020:

"Dispone el artículo 78.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que "El Impuesto sobre Actividades Económicas es un tributo directo de carácter real, cuyo hecho imponible está constituido por el mero ejercicio, en territorio nacional, de actividades empresariales, profesionales o artísticas, se ejerzan o no en local determinado y se hallen o no especificadas en las tarifas del impuesto".

Dispone el artículo 91.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que "La inspección de este impuesto se llevará a cabo por los órganos competentes de la Administración tributaria del Estado, sin perjuicio de las delegaciones que puedan hacerse en los ayuntamientos, diputaciones provinciales, cabildos o consejos insulares y otras entidades locales reconocidas por las leyes y comunidades autónomas que lo soliciten, y de las fórmulas de colaboración que puedan establecerse con dichas entidades, todo ello en los términos que se disponga por el Ministro de Hacienda "

La inspección del impuesto sobre Actividades Económicas tiene por objeto desarrollar las actuaciones de comprobación e investigación relativas a este impuesto, practicar las liquidaciones tributarias que, en su caso, procedan y notificar la inclusión, exclusión o alteración de los datos contenidos en los censos resultantes de las actuaciones de inspección tributaria, todo ello tanto en relación a cuotas provinciales y nacionales como a cuotas municipales.

El artículo 18.2 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas y se regula la delegación de competencias en materia de comprobación e inspección de dicho Impuesto, dispone que las solicitudes deberán presentarse al menos con dos meses de antelación al inicio del periodo impositivo en el que se pretende que comience a surtir efecto.

Dispone el artículo 12 de la ordenanza municipal reguladora del impuesto sobre Actividades Económicas que " Por delegación del Ministerio de Hacienda, el Ayuntamiento o el Ente al cual haya delegado sus competencias de gestión tributaria, ejercerá las funciones de inspección del impuesto, que comprenderán la comprobación y la investigación, la práctica de las liquidaciones tributarias que, en su caso, sean procedentes y la notificación de la inclusión, exclusión o alteración de los datos contenidos en los censos, todo ello referido, exclusivamente, a los supuestos de tributación por cuota municipal".

A la vista de todo lo anterior y con el objetivo de potenciar la inspección tributaria para descubrir y sujetar a tributación hechos impositivos no gravados, se propone al Pleno municipal la adopción del siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Solicitar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, departamento de Inspección financiera y Tributaria, al amparo de lo establecido en el artículo 91.3 y disposición transitoria 17ª del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la delegación de las facultades de inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas, tributación por cuota municipal"

Sin más deliberación ni debate, el Pleno municipal, por OCHO votos a favor y DOS votos en contra, correspondientes a los concejales del grupo municipal socialista, adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Solicitar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, departamento de Inspección financiera y Tributaria, al amparo de lo establecido en el artículo 91.3 y disposición transitoria 17ª del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la delegación de las facultades de inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas, tributación por cuota municipal"

TERCERO.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL REGIONALISTA INSTANDO LA MODIFICACION LEGAL PARA LA UTILIZACION DEL REMANENTE DE TESORERIA POR LOS AYUNTAMIENTOS.

Por parte del Sr. Presidente, se acuerda, la retirada del asunto del orden del día por extemporáneo.

CUARTO.- MOCIONES

Por parte del Sr. Presidente, se somete a la consideración del Pleno municipal la moción presentada por el Grupo municipal regionalista con fecha de 30 de julio de 2020, RENº 1173, cuyo tenor literal es el siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Ayuntamientos han sido los grandes mantenedores de los objetivos de déficit del conjunto del Estado a lo largo de la última década. La Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera del año 2012, impuso a las Entidades Locales fuertes regulaciones para el control y el freno del gasto, lo que se ha traducido en la generación en muchos Ayuntamientos de unos importantes remanentes de tesorería, acumulados ejercicio tras ejercicio y sin la posibilidad de ser invertidos.

A esta situación, se une la situación provocada por la pandemia del Covid-19, que ha provocado una fuerte crisis económica, que requerirá en el corto y el medio plazo de importantes inversiones que fomenten la recuperación económica. Resulta un sinsentido, en este contexto de depresión, mantener paralizados unos fondos que lo único que generan son gastos por estar depositados en las entidades bancarias.

Recientemente, y en relación con esta problemática, el Ministerio de Hacienda ha anunciado su disposición a que las Entidades Locales puedan invertir esos remanentes a través de préstamos al Estado, que progresivamente irán siendo devueltos sujetos a muchos condicionantes en su inversión futura. Es decir, se propone el alejamiento de esos remanentes y su inversión efectiva de los vecinos de los Ayuntamientos que, por justicia, serían quienes deberían recibirlos.

Esta propuesta es, además, contradictoria con la moción aprobada el 1 de julio en el Senado a iniciativa del Partido Regionalista de Cantabria, la cual no recibió ningún voto en contra, y a través de la cual se instaba al Gobierno de la Nación a permitir que las Entidades Locales invirtieran progresivamente y de forma ordenada parte de sus remanentes de tesorería en aquellas cuestiones que cada una de ellas considerara necesarias, esto es, sin ningún condicionante para su gasto. De igual forma, se instaba al Gobierno a buscar los cambios normativos precisos para que el gasto de los mencionados remanentes se produjera con todas las garantías legales, algo que según lo anunciado por el Ministerio de Hacienda no se contempla en este nuevo escenario.

*Así, entendiendo que se contradice un acuerdo del Senado, que se perjudican los intereses de las Entidades Locales y que se pretenden sustraer unos fondos pertenecientes a los Ayuntamientos, que deberían ser los únicos órganos decisorios de la forma y el sentido de su inversión, el Grupo Municipal Regionalista presenta la siguiente **MOCIÓN**, para su aceptación y consideración por el Pleno municipal:*

"El Ayuntamiento de VILLAESCUSA insta al Gobierno de España a:

- 1. Revisar el modelo de financiación local, para dotar a las Entidades Locales de los recursos necesarios para el ejercicio de sus competencias y garantizar la prestación de servicios de la máxima calidad a sus vecinos y vecinas.*
- 2. Buscar de forma urgente el mecanismo que permita que los Ayuntamientos con remanente de tesorería positivo al cierre de ejercicio presupuestario anual puedan destinar parte del misma a las inversiones y actuaciones necesarias sin comprometer financieramente los objetivos financieros de los ejercicios subsiguientes, aplicando para ello cuantos cambios normativos fueran precisos.*
- 3. Adoptar medidas de carácter legislativo que permitan a los ayuntamientos gastar progresivamente el total del remanente de tesorería de manera incondicionada con el objeto de impulsar la reactivación económica.*

Sometido a votación la especial y previa declaración de urgencia, la misma es apreciada por unanimidad de los presentes.

Sin más deliberación ni debate, el Pleno municipal, por UNANIMIDAD de los concejales presentes, adoptó el siguiente ACUERDO:

"El Ayuntamiento de VILLAESCUSA insta al Gobierno de España a:

- 1. Revisar el modelo de financiación local, para dotar a las Entidades Locales de los recursos necesarios para el ejercicio de sus competencias y garantizar la prestación de servicios de la máxima calidad a sus vecinos y vecinas.*

2. *Buscar de forma urgente el mecanismo que permita que los Ayuntamientos con remanente de tesorería positivo al cierre de ejercicio presupuestario anual puedan destinar parte del mismo a las inversiones y actuaciones necesarias sin comprometer financieramente los objetivos financieros de los ejercicios subsiguientes, aplicando para ello cuantos cambios normativos fueran precisos.*
3. *Adoptar medidas de carácter legislativo que permitan a los ayuntamientos gastar progresivamente el total del remanente de tesorería de manera incondicionada con el objeto de impulsar la reactivación económica.*

QUINTO.- DACION DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se da cuenta al Pleno corporativo de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria, con el siguiente listado resumen:

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 123/2020

Concediendo licencia municipal de obra para la demolición y reconstrucción de pasarela peatonal ubicada en la parcela sita en el número 97 del barrio de Castanedo del pueblo de Villanueva.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 124/2020

Resolviendo licencias de carácter urbanístico

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 125/2020

Resolviendo autorizaciones de alta en el Servicio Municipal de Agua potable.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 126/2020

Ordenando a la tesorería municipal que proceda a efectuar el pago de las nóminas y gastos de personal del mes de junio.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 127/2020

Ordenando a la tesorería municipal que proceda a efectuar el pago de las nóminas extra del mes de junio.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 128/2020

Aprobando las siguientes liquidaciones tributaria correspondientes a la gestión, recogida y transporte de residuos urbanos del mes de mayo.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 129/2020

Adjudicando el contrato de servicios de "TELEASISTENCIA DOMICILIARIA" a la empresa SERVICIOS DE TELEASISTENCIA S.A, con CIF A-80.495.864.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 130/2020

Autorizando conexión a la red de saneamiento.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 131/2020

Concediendo prestaciones económicas de emergencia social.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 132/2020

Declarando la caducidad de inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente al no haberse producido la renovación correspondiente transcurrido un periodo de dos años desde la inscripción.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 133/2020

Aceptando la cesión de una parcela de 86 metros cuadrados con destino a la ampliación de viales públicos.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 134/2020

Concediendo licencias municipales de conexión a la red de saneamiento.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 135/2020

Resolviendo solicitudes de carácter tributario

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 136/2020

Resolviendo recurso de carácter tributario

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 137/2020

Aprobando gasto en concepto de asistencias por concurrencia efectiva a sesiones de órganos colegiados, segundo trimestre de 2020.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 138/2020

Aprobando la Memoria denominada "Actividades Culturales 2020", y solicitando a la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria la concesión de una subvención para su ejecución.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 139/2020

Concediendo licencias de carácter urbanístico.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 140/2020

Resolviendo solicitudes de carácter tributario.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 141/2020

Tomando conocimiento de la comunicación previa de apertura de un establecimiento turístico extrahotelero en un inmueble sito en el Barrio de Merecía, Urb. La Hoz, nº 40 B, del pueblo de Villanueva de este Municipio.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 142/2020

Aprobando la memoria técnica denominada "MEJORA DE LA ILUMINACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL ENTORNO DE LA PLAZA DE VILLANUEVA", elaborado por la consultora SAYPEC S.L, y poniendo los terrenos a disposición de la Dirección General de Obras Publicas de la Consejería de Obras Publicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Cantabria para su ejecución.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 143/2020

Aprobando la indemnización económica solicitada por la mercantil GRUPO KEOPS S.C (J39784665), por daños y perjuicios efectivamente sufridos por la suspensión del contrato de servicios: "COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES"

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 144/2020

Declarando en situación de fuera de ordenación parcial la edificación sita en parcela de referencia catastral 9999701VN2999N0001YB (CRU 39013000312709).

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 145/2020

Declarando en situación de fuera de ordenación parcial la edificación sita en parcela de referencia catastral 1538010VP3013N0001ZD (CRU 39013001663220).

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 146/2020

Resolviendo solicitudes de carácter tributario

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 147/2020

Aprobando el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicios de "LIMPIEZA Y DESBROCE DE CUNETAS Y CAMINOS RURALES MUNICIPALES ".

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 148/2020

Aprobando relación de facturas, la cual incluye 186 facturas, por un importe presupuestario de 89.901,32 euros.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 149/2020

Autorizando alta en el Servicio Municipal de Agua potable, uso industrial y desestimando recurso de carácter tributario.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 150/2020

Autorizando la solicitud presentada para la extracción de una tala de ejemplares de eucalyptus globulus, en las parcelas 192 y 52 del polígono 4 del vigente Catastro de Rústica, en el pueblo de Liaño.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 151/2020

Concediendo fraccionamiento de deuda tributaria.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 152/2020

Aprobando la liquidación remitida por el Gobierno de Cantabria, en concepto de aportación municipal a obras con fondos propios del Gobierno de Cantabria, correspondientes al 40% del coste de ejecución de la obra de "SANEAMIENTO ENTRE LOS BARRIOS DE SAN JUAN Y LAS CUEVAS (2ª FASE)".

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 153/2020

Resolviendo solicitudes de alta en el servicio municipal de abastecimiento de agua

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 154/2020

Resolviendo solicitudes de alta en el servicio municipal de abastecimiento de agua

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 155/2020

Aprobando la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 156/2020

Autorizando corte de carreteras para ejecución de obra mayor

SEXTO.- DACION DE CUENTA DEL INFORME DE MOROSIDAD DEL PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE DE 2020

Por la Presidencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de Diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (LLCM), el cual dispone que "los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo", se da cuenta al Pleno municipal del informe de morosidad correspondiente al PRIMER TRIMESTRE DE 2020, elaborado por el Sr. Tesorero municipal:

1/ PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE

	PMP	Pagos realizados en el trimestre
--	-----	----------------------------------

	Periodo medio de pago	Dentro del periodo legal de pago		Fuera del periodo legal de pago	
		Numero	Importe	Numero	Importe
Gasto en bienes corrientes	25,17	450	275.532,74	2	17.465,72
20.- Arrendamientos y canones	53,00	1	120,88	0	0,00
21.- Reparacion, mantenimiento y conservacion	38,51	21	12.884,03	0	0,00
22.- Material, suministros y otros	24,58	427	262.067,20	2	17.465,72
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	1	460,63	0	0,00
24.- Gastos en publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por instituciones sin fines de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones Reales	22,24	3	46.729,86	0	0,00
Otros pagos por operaciones comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00
Pagos realizados pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL	24,76	453	322.262,60	2	17.465,72

2/ INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL TRIMESTRE

	Intereses de demora pagados en el trimestre	
	Numero	importe
Gasto en bienes corrientes y Servicios	0	0
Inversiones Reales	0	0
Otros pagos por operaciones comerciales	0	0
Sin desagregar	0	0
TOTAL	0	0

3/ FACTURAS PENDIENTES DE PAGO A FIN DE TRIMESTRE

	PMP Periodo medio de pago	Pagos realizados en el trimestre			
		Dentro del periodo legal de pago		Fuera del periodo legal de pago	
		Numero	Importe	Numero	Importe
Gasto en bienes corrientes	17,88	167	85.714,91	0	0,00
20.- Arrendamientos y canones	27,00	2	190,46	0	0,00
21.- Reparacion, mantenimiento y conservacion	19,80	11	13.555,33	0	0,00
22.- Material, suministros y otros	17,50	154	71.969,12	0	0,00
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos en publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por instituciones sin fines de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones Reales	0,00	0	0,00	0	0,00
Otros pagos por operaciones comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00

Pagos realizados pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL				0	0,00

Se da cuenta igualmente al Pleno municipal del informe de morosidad correspondiente al SEGUNDO TRIMESTRE DE 2020, elaborado por el Sr. Tesorero municipal:

1/ PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE

	PMP	Pagos realizados en el trimestre			
		Dentro del periodo legal de pago		Fuera del periodo legal de pago	
		Numero	Importe	Numero	Importe
Gasto en bienes corrientes	16,48	402	280.681,97	7	16.861,88
20.- Arrendamientos y canones	30,38	3	304,71	0	0,00
21.- Reparacion, mantenimiento y conservacion	24,12	23	27.918,69	2	1.225,10
22.- Material, suministros y otros	15,64	376	252.458,57	5	15.636,78
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos en publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por instituciones sin fines de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones Reales	6,00	2	24.282,33	0	0,00
Otros pagos por operaciones comerciales	0	0,00	0	0	0,00
Pagos realizados pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0,00	0	0	0,00
TOTAL	15,69	404	304.964,30	7	16.861,88

2/ INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL TRIMESTRE

	Intereses de demora pagados en el trimestre	
	Numero	importe
Gasto en bienes corrientes y Servicios	0	0
Inversiones Reales	0	0
Otros pagos por operaciones comerciales	0	0
Sin desagregar	0	0
TOTAL	0	0

3/ FACTURAS PENDIENTES DE PAGO A FIN DE TRIMESTRE

	PMP	Pagos realizados en el trimestre

	Periodo medio de pago	Dentro del periodo legal de pago		Fuera del periodo legal de pago	
		Numero	Importe	Numero	Importe
Gasto en bienes corrientes	12,77	181	90.067,84	2	661,08
20.- Arrendamientos y canones	4,81	3	989,48	0	0,00
21.- Reparacion, mantenimiento y conservacion	13,55	16	30.935,45	1	580,80
22.- Material, suministros y otros	12,48	162	58.142,91	1	80,28
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos en publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por instituciones sin fines de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones Reales	0,00	0	0,00	0	0,00
Otros pagos por operaciones comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00
Pagos realizados pendientes de aplicar a Presupuesto	6,00	1	560,00	0	0,00
TOTAL	12,73	182	90.267,84	2	661,08

SEPTIMO.- DACION DE CUENTA DE LA RA 155/2020 POR LA QUE SE APRUEBA LA LIQUIDACION DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado primero del artículo 191 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, "El presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones".

El apartado tercero del mismo artículo recoge para las entidades locales la siguiente obligación, "Las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente. La aprobación de la liquidación del presupuesto corresponde al presidente de la entidad local, previo informe de la Intervención".

Aprobada la liquidación del ejercicio correspondiente, las entidades locales deberán rendir cuentas de las mismas, así, dispone el artículo 193.4 y 193.5 del TRLHL que, "De la liquidación de cada uno de los presupuestos que integran el presupuesto general y de los estados financieros de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad, una vez realizada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre. Las entidades locales remitirán copia de la liquidación de sus presupuestos a la Administración del Estado y a la comunidad autónoma antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda".

En cumplimiento de estos deberes, por el Sr. Presidente se da cuenta al Pleno municipal de la resolución de la Alcaldía número 155/2020, por la que se aprueba la liquidación del ejercicio 2019, la cual transcrita literalmente dispone:

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 155/2020

Vistos los documentos justificativos que contiene la Liquidación del Presupuesto de 2019, considerando que cuenta con los informes de la Intervención General y conforme al artículo 191 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, **RESUELVO:**

Primero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2019 con los siguientes resultados:

Resultado Presupuestario				
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	2.568.555,80	2.369.645,56		198.910,24
b) Operaciones de capital	13.728,53	659.007,61		-645.279,08
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	2.582.284,33	3.028.653,17		-446.368,84
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total Operaciones financieras (c + d)	0,00	0,00		0,00
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2)	2.582.284,33	3.028.653,17		-446.368,84
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			660.155,68	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			325.024,16	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			1.387,94	
II.TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			983.791,90	983.791,90
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				537.423,06

Nº de cuentas	Remanente de Tesorería	Importe
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos	2.950.105,91
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro	633.804,95
430	- (+) del Presupuesto corriente	249.221,72
431	- (+) del Presupuesto cerrado	318.235,78
270, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 550, 565	- (+) de operaciones no presupuestarias	66.347,45
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago	393.492,76
400	- (+) del Presupuesto corriente	126.826,53
401	- (+) del Presupuesto cerrado	0,00
180, 410, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 521, 550, 560	- (+) de operaciones no presupuestarias	266.666,23
	4. (-) Partidas pendientes de aplicación	-115.304,18
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	115.304,18
555, 5581, 5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)	3.075.113,92

298, 4900, 4901, 598	II. Saldos de dudoso cobro		195.559,05
	III. Exceso de financiación afectada		658.541,52
	IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		2.221.013,35

Segundo: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Gastos	Importe
Créditos iniciales	2.600.000,00
Modificaciones de créditos	1.152.479,63
Créditos definitivos	3.752.479,63
Gastos Comprometidos	3.473.201,47
Obligaciones reconocidas netas	3.028.653,17
Pagos realizados	2.901.826,64
Obligaciones pendientes de pago	126.826,53
Remanentes de crédito	723.826,46

Tercero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Ingresos	Importe
Previsiones iniciales	2.600.000,00
Modificaciones de previsiones	1.152.479,63
Previsiones definitivas	3.752.479,63
Derechos reconocidos netos	2.582.284,33
Recaudación neta	2.333.062,61
Derechos pendientes de cobro	249.221,72
Exceso previsiones	1.170.195,30

Cuarto: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, tal y como dispone el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto: Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

OCTAVO.- DACION DE CUENTA DEL INFORME DE SECRETARIA-INTERVENCION DE FECHA 31/12/2019

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 218 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Sr. Presidente da cuenta al Pleno municipal del informe emitido por el Sr. Secretario-Interventor municipal con fecha de 31 de diciembre de 2019, relativo a la nota de reparo 1/2019.

Explica el Sr. Alcalde que a finales del año 2019 hay una tormenta eléctrica que deja sin luz al barrio de Navalín, aproximadamente unas 20 familias y se encarga a la empresa Sitelec S.L, encargada del mantenimiento de la red, que proceda a su reparación. Una vez recibida

la factura se emite reparo por la intervencion municipal dado que por la urgencia de la actuacion no se tramitó el correspondiente expediente de contratacion.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra la **Sra. Gutierrez Edesa, portavoz del grupo municipal Popular**, quien formula los siguientes **RUEGOS**:

PRIMERO.- *Se presentó una Moción hace tiempo sobre la posibilidad que los empadronados de Villaescusa al igual que tienen la gratuidad para el acceso al Parque de la Naturaleza de Cabárceno también puedan acceder al Teleférico.*

Es por tanto, que el Grupo Municipal Popular presenta el siguiente Ruego:

ROGAMOS al Alcalde que inicie los trámites y gestiones para ello.

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que estaría encantado de que los vecinos del municipio pudieran acceder al Telecabina de forma gratuita, no obstante lo cual, manifiesta que el problema es que por cada vecino que entra al Parque CANTUR tiene que pagarle a la concesionaria del Telecabina. Dicho lo cual, afirma que se haranlas gestiones oportunas.

SEGUNDO.- *El Consultorio de Liaño no está funcionando por falta de medidas sanitarias, que debe gestionar el Ayuntamiento, teniendo tiempo más que suficiente para adoptarlas desde el inicio de la pandemia, lo que causa un gran trastorno a los vecinos, en especial a los mayores.*

Es por tanto, que el Grupo Municipal Popular presenta el siguiente Ruego:

ROGAMOS al Alcalde que agilice dichas gestiones para dar el servicio que los vecinos necesitan, y no tener que trasladarse hasta Astillero con los inconvenientes que conlleva.

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que ha hablado con la doctora para que le indique las medidas de prevención del COVID que hacen falta para que vuelva de forma segura. Una vez que se le pasen el Ayuntamiento este las adoptará para que se pueda prestar el servicio de forma presencial y segura para todos

TERCERO.- *Son varios los vecinos que nos han trasladado su malestar sobre la restricción de las líneas de buses, en concreto, las que discurren por el centro de Liaño, antes de las 9h de mañana no hay un solo autobús.*

Es por tanto que el Grupo Municipal Popular presenta el siguiente Ruego:

ROGAMOS al Alcalde que inicie las gestiones para dar solución a este problema.

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que es conocedor de la reducción de frecuencias y modificación de horarios de las líneas de autobús. Afirma que ha realizado las gestiones oportunas en la Dirección General de Transportes del Gobierno de Cantabria y lo que le han contestado es que debido a los problemas con la concesionaria del servicio y las pérdidas económicas que ciertas líneas le ocasiona a la misma por la ausencia de usuarios, se ha comentado incluso la posibilidad de que se cancelen ciertas líneas. No obstante lo anterior, concluye que volverá a insistir en la Dirección General de Transportes.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 18:15, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, Certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo. D. Constantino Fernández Carral

Fdo. D. Raúl Vega Sánchez.